

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 048 /11

Sucre, 24 de Enero de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-319, ingresa el 10 de diciembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota CITE DESPACHO: Nº 1108 del 10 de diciembre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente a.i. del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del Contrato Administrativo Nº 262/2010 "CONSTRUCCION RESERVORIOS SUCURANI D-7", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-7 y el Coordinador General GMS, mediante Nota SUB ALCALDIA D-7 CITE: 731/10 de 29 de octubre de 2010, conforme al art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Estudio de Suelos, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita a la Directora de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: "CONSTRUCCION RESERVORIOS SUCURANI D-7", con Precio Referencial de Bs. 119.587,67 provenientes de recursos T.G.N.- Impuesto Directo a los Hidrocarburos, definiendo como Método de Evaluación de propuestas PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

Que, la Directora de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 060/2010 del 15 de noviembre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 08 de noviembre de 2010 en SICOES con Código Interno 218/2010, CUCE: 10-1101-00-211743-2-1, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 119.587,67 designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante RPA-ANPE Nº 299/10 de 18 de noviembre 2010, definiendo el cronograma del proceso de contratación descrito a fs. 207, siendo el siguiente:

	Dublinestant	
-	Publicación de la Convocatoria	15/11/2010
1	Fecha límite de presentación de propuestas	19/11/2010
Y	Calificación de cotizaciones v/o propuestas técnicas	19/11/2010
P	Adjudicación o declaratoria desierta	24/11/2010
7	Presentación de documentos para Elab. de Contrato	30/11/2010
2	Firma de Contrato	09/12/2010

Que la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE Nº 220/10 del 19 de noviembre de 2010, RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra del mencionado Proyecto; a la propuesta evaluada presentada por el Ing. GUIDO CHOQUE PADILLA, evidenciándose la participación de TRES (3) proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 19 de noviembre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, Plaza 25 de Mayo Nº1 - Telfs: 6451081 - 6452039 - 6461811 - Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo * Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo · Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3 RM N048/11

mediante Nota RPA-ANPE Nº 319a/10 del 24 de noviembre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION RESERVORIOS SUCURANI D-7" a la propuesta presentada por el Ing. GUIDO CHOQUE PADILLA, por el monto de Bs. 101.652,21 (CIENTO UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 21/100 BOLIVIANOS) y por el plazo de ejecución de SESENTA (60) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración del contrato respectivo.

Que, el Proyecto: "CONSTRUCCION RESERVORIOS SUCURANI D-7" se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 08 de octubre de 2010, con Preventivo Nº 11037, con Código SISIN A011668000000, Categoría Programática 32 0022 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 (T.G.N.- Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 120.000,00 (Ciento Veinte Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción de Proyecto, el objetivo del mismo es construir 5 reservorios de agua de 12.70 m3. con el fin de acumular agua durante la temporada de lluvia, lo que conllevará a mejorar la calidad de vida de la comunidad.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo Nº 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo Nº 262/2010 para la ejecución de la Obra del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

-	Solicitud Inicio de Proc. de Contratación, Unidad Solicitante Sub Acalde D-7	(fs.143)
7	Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas	
1	Resolución de Aprob DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación	(fs. 220)
1	Descripción del Proyecto	(fs. 222)
1	Estudio de Suelos	(fs. 204)
1		(fs 199)
	oor thodolor i resupuestaria	(fs 062)
-	agrillation de Laplicacion en el 2100E2	(fs. 148)
-	Designación de la Comisión de Calificación	(fs. 223)
1	Acta de Cierre de Presentación de Propuestas	(fs. 224)
>	Formularios de Calificación y Evaluation de la la	
×	Propuesta del proponente adjudicada	8 a 253)
P	Presupuesto por Items y Conoral de la Obia	
P	Informe de Evaluación de la Comista de o Va	
2	Nota de Adjudicación (fs. 25	4)
2	Número de Adjudicación (fs. 25	5)
-	Número de Identificación Tributaria	(fs. 257)
-	Certificado de Golvericia Fiscal	(fs. 259)
1	Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato	(fs. 263)
P	Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos	
		(fs. 262)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo Nº 262/2010 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Ing. GUIDO CHOQUE PADILLA, para la ejecución de la Obra CONSTRUCCION RESERVORIOS SUCURANI De7", de acuerdo a las características técnicas, Items, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el Plaza 25 de Mayo №1 • Telfs. 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3 PM N048/11

costo total de **Bs. 101.652,21** (CIENTO UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 21/100 BOLIVIANOS) y por el plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

- Art.2º La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-7.
- Art.3º Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. Nº 0181.
- Art.5º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.6º Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.7º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre
- Art.8° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic Domingo Martínez Cáderes (S)
PRESIDENTE H, CONCEJO MUNICIPAL

Priffa. Amhibità C. Herrera Gonzales SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL